

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### **GESTORA DE FONDOS DEL MEDITERRÁNEO, S. A., S.G.I.I.C.**

«Gestora de Fondos del Mediterráneo, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», informa, para conocimiento general y como hecho relevante, para el funcionamiento del Fondo «CAM Bolsa Garantizado 2 FIM», una vez concedida la autorización administrativa previa, se procederá al cambio de denominación del Fondo, así como a un cambio en la política de inversión y el establecimiento de un nuevo régimen de comisiones.

Las nuevas condiciones que se establecen son:

Nueva denominación: «CAM Bolsa Europa FIM».

Política de inversiones: Inversión en renta variable euro. El objetivo de gestión será que el valor del Fondo refleje la evolución del índice DJ Eurostoxx 50 o índice europeo similar. La exposición al mercado podrá graduarse mediante inversión en derivados; por tanto, podrán realizarse operaciones en derivados financieros en mercados organizados y no organizados con criterios de cobertura e inversión.

Comisiones:

Gestión: 1,75 por 100 sobre el patrimonio gestionado.

Depósito: 0,15 por 100 sobre el patrimonio nominal custodiado.

Reembolso: 2 por 100 durante los primeros sesenta días de cada participación.

Las mencionadas modificaciones, conforme a la normativa vigente, otorga a los partícipes el derecho de reembolso a solicitud expresa; por esta razón, exento de cualquier gasto o comisión de reembolso. Dicho derecho se podrá ejercer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Alicante, 28 de octubre de 1999.—El Presidente del Consejo de Administración de «Gestora de Fondos del Mediterráneo, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», José González Baeza.—3.710.

### **ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID**

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Julián Clemente Alemán, el cual sirvió las Notarías de Priego y Campo de Criptana (Colegio Notarial de Albacete); Montijo y Plasencia (Colegio de Cáce-

res); La Puebla de Montalbán y Collado Villalba (Colegio Notarial de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento, conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que, en su caso, y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, 5 de noviembre de 1999.—El Decano, Carlos Ruiz-Rivas Hernando, por delegación, Censor 3.º.—3.574.

### **ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA**

Tramitándose expediente de devolución de fianza del que fuera Notario de Sevilla don Francisco Cruces Márquez, y antes de Valdelacasa de Tajo, Benamejí, Montellano, Medina Sidonia, Rute, Utrera, Lugo y Santa Cruz de Tenerife, se hace público que para cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante este Colegio Notarial en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 22 de octubre de 1999.—El Decano.—3.576.